



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 00623**

Tómese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 28° Civil Municipal de Bogotá, indíquese que el mismo se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. *Ofíciase.*

Atendiendo la solicitud realizada por la apoderada de la parte ejecutante, el Despacho dispone OFICIAR a ALIANSALUD EPS S.A, para que informe a este Despacho, el nombre de la empresa que tiene afiliado al demandado JARDIEL LEANDRO ORTIZ RODRIGUEZ, como empleadora.

Secretaría proceda de conformidad

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 028 de 24 de marzo de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c71448352b05eb725ea72d1e3556f47d0b2845a0b3d9e10cacd10765e7154f**

Documento generado en 22/03/2022 05:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>